



Nº 160 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

13 ABR 2022



VISTO: El Informe N° 029-2022/GRP-HAPCSR-II-2-4300201608. RVAED, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Coordinador (e) de la Gestión del Riesgo y Desastres – EMED Salud, mediante el cual remite el “Plan de Contingencia ante Conflictos Sociales 2022”, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 en los “artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

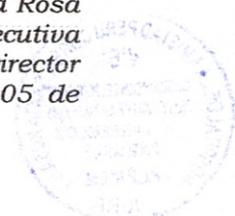
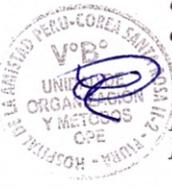
Que, la Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01: “Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres;

Mediante la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N°053-05/MINSA/OGDN-V.01. “Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencia y Desastres”

Que, mediante el documento del VISTO, Informe N° 029-2022/GRP-HAPCSR-II-2-4300201608 RVAED, de fecha 01 de abril del 2022, el Coordinador (e) de la Gestión del Riesgo y Desastres- EMED Salud, remite el “Plan de Contingencia ante Conflictos Sociales 2022”, el cual tiene como finalidad “contribuir a la protección de la vida, de la salud de las personas y de los servicios de salud, por efectos ante los diferentes conflictos sociales que se puedan presentar en nuestra provincia y región Piura” y como Objetivo General “Planificar, organizar y coordinar acciones de respuesta oportuna y eficaz ante cualquier conflicto social (paros y/o, enfrentamientos, vandalismo, protesta, desalojo, violencia u otros) como sector salud”;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de la Gestión del Riesgo y Desastres – EMED salud” y Asesoría Legal, y;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP –CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a “Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2”, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, de fecha 05 de Noviembre 2021.





Nº 160 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 13 ABR 2022

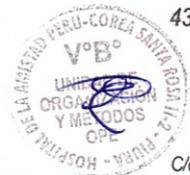
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Documento Técnico: "Plan de Contingencia ante Conflictos Sociales - 2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual consta de dieciséis (16) folios.

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Unidad de la Gestión del Riesgo y Desastres – EMED salud, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente "Plan de Contingencia ante Conflictos Sociales - 2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [http:// www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe) y/o www.web.hsantarosa.gob.pe; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese



430020173

C/c.
430020171
430020176
EMED-SALUD
File Archivo resoluciones.
RJGN/GANG/imsb.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

